**RA SDG SJD DAJ PJ 2018 062**
**Santa Cruz de la Sierra, 25 de Enero de 2018**

Gobierno Autónomo Departamental
Santa Cruz

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa Nº 017/2011 modificada parcialmente por la Resolución Administrativa Nº 167/2013 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

**CONSIDERANDO:**

Que, por los antecedentes se establece que la **Asociación de Auto Transporte 14 de Julio Barrio 21 de Septiembre Warnes,** se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante **Resolución Administrativa Nº 402/09 de fecha 11 de Noviembre de 2009,** solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental Nº 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental otorgue personalidad jurídica.

Que, la solicitante **Asociación de Auto Transporte 14 de Julio Barrio 21 de Septiembre Warnes,** ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental Nº 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

**POR TANTO:**

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa Nº 017/2011 del 11 de marzo de 2011 modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa Nº 167/13 de 16 de octubre de 2013, y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

**R E S U E L V E:**

**Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno** a la Asociación Civil denominada **Asociación de Auto Transporte 14 de Julio Barrio 21 de Septiembre Warnes,** con domicilio en el Municipio de Warnes, Provincia Warnes, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus XII Capítulos y 44 Artículos y su Reglamento Interno con sus X Capítulos y 37 Artículos.

**Artículo Segundo.-** El reconocimiento de la Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada **Asociación de Auto Transporte 14 de Julio Barrio 21 de Septiembre Warnes,** no constituye una autorización para prestar el servicio de transporte automotor, misma deberá ser tramitada obligatoriamente ante las instancias municipales, departamentales y/o nacionales competentes, conforme normativa vigente relacionada con el sector de transporte, el incumplimiento a esta obligación está sujeto a sanciones de las autoridades competentes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

**Regístrese, Cúmplase y Archívese.**

Secretaría General
Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz
Santa Cruz Bolivia

Ing. Roly Aguilera Gasser
**SECRETARIO GENERAL**
**EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO**
**AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

Carp. 657/17
Copia 1

Abg. Kelly Caroline Ortuste Tallaria
DIRECTORA DEL SERVICIO JURÍDICO DPTAL.
SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ